



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00081-00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra ENITH RANGEL RODRÍGUEZ.

Por haberse presentado la demanda con arreglo a la ley, y por hallarse acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, este Juzgado

RESUELVE

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra ENITH RANGEL RODRÍGUEZ por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.186.492), por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 042606100003692 a favor del BANCO AGRARIO DECOLOMBIA S.A. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE (\$1.289.901), correspondiente al valor de los intereses remuneratorios sobre el capital representado en el pagare No. 042606100003692 a la tasa variable DTFEA + 6.5% efectiva Anual desde el día 29 de marzo de 2021 hasta el día 29 de septiembre de 2021. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagare No. 042606100003692 desde el día 30 de septiembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$65.866) correspondiente a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagare No. 042606100003692. Que se condene en costas y agencias en derecho a la ejecutada. Lo cual deberá hacer la demandada a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ANA MARCELA CADENA ALVARADO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 33.221.63 de Mompox y portadora de la Tarjeta Profesional N° 143.889 del C S de la J, para que represente a la parte actora

Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El Juez.